



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 25 JUL. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 777-2017-DV-DATE de 18 de julio de 2017, presentado por el Director de Articulación Territorial, mediante el cual solicita la atención de recursos por Encargo a personal de la institución, para realización del curso denominado "Investigación del Lavado de Activos y Pérdida de Dominio", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, dispone que, el Encargo a personal de la Institución, "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, además, el literal a) del numeral citado en el considerando anterior, establece que, el Encargo puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como: "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);

Que, asimismo, el numeral 40.5 del artículo 40° de la citada Directiva establece que, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los mismos, que hayan sido anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;



Que, mediante el documento del visto presentado por el Director de Articulación Territorial solicita la atención de recursos por Encargo a personal de la institución, para la realización del curso denominado Investigación del Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, cuyo gasto se ejecutara los días 03 y 04 de agosto de 2017, en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01055 de fecha 18 de julio de 2017, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para atender el otorgamiento de fondos por Encargo, solicitado por la Dirección de Articulación Territorial, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias – Unión Europea;

Que, según el Informe N° 0275-2017-DV-OGA-UABA de fecha 20 de julio de 2017, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración estima procedente la asignación de recursos por Encargo para la actividad citada en el visto, siendo el gasto total menor a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, y estando de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;



Que, según Informe N° 102-2017-DV-OGA-UCONT de fecha 20 de julio de 2017, la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, informa que las específicas de gasto con las cuales se atenderá el Encargo solicitado, se encuentran contempladas dentro de la tabla de operaciones del SIAF-SP, aprobada por la Dirección Nacional de Contabilidad de Ministerio de Economía y Finanzas y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 40.4 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Unidades de Contabilidad y Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de Encargo, hasta por la suma de S/ 6,050.00 (Seis mil cincuenta y 00/100 Soles), para cubrir los gastos que demande realización del curso denominado Investigación del Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, cuyo gasto se ejecutará los días 03 y 04 de agosto de 2017, en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el importe indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, sea asignado a la persona que se detalla a continuación:



Responsable	Cargo	Evento	Fecha	Total S/
Eduardo Orlando Chamorro Acosta	Especialista en Capacitación del Personal de las Unidades Especializadas del PPGIECOD	Investigación del Lavado de Activos y Pérdida de Dominio	Del 03 al 04 de agosto de 2017	6,050.00
Total Desembolso				6,050.00

ARTICULO 3°.- DISPONER que el egreso que demande la presente resolución sea con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias – Unión Europea, Meta 015, Actividad 01, con cargo a las específicas de gasto que a continuación se detallan:

- 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado
2.3.2.7.10.99 Otras Atenciones y Celebraciones

El monto máximo por cada pago, con los recursos del presente Encargo, será de S/ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos y 00/100 Soles), debiendo tenerse en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3-A.1 del artículo 3-A del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, "las contrataciones que se realicen bajo el supuesto del literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, el proveedor debe contar con inscripción vigente en el RNP, en el registro que corresponda, salvo en aquellas contrataciones con monto iguales o menores a una (1) UIT".

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la actividad materia del Encargo asignado mediante la presente Resolución culminará el día 04 de agosto del presente año.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2013-DV-SG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de recursos otorgados por Encargo a personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas" y demás normas legales vigentes y su presentación a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración de DEVIDA, no deberá exceder los tres (03) días hábiles, después de concluido el evento.

ARTICULO 6°.- DISPONER que el responsable del Encargo, registre la rendición de los fondos detallando cada uno de los gastos efectuados, de acuerdo al Presupuesto de la Actividad, debiendo estar debidamente documentados y adjuntando el informe donde se indiquen los resultados obtenidos por la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Regístrese, comuníquese y archívese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Alicia Zambrano C.
ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración

